



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Crease el "PLAN PROVINCIAL DE IMPULSO A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA" tendiente a promocionar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la incorporación de vehículos eléctricos para la movilidad urbana y periurbana.

Artículo 2º: Autoridad de aplicación. Será la autoridad de aplicación de la presente Ley, Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, o el que en un futuro lo reemplace.

Artículo 3º: Se considerarán comprendidos a los fines de la presente ley:

1. Los vehículos de propulsión con motores eléctricos exclusivamente (VE) y los repuestos y herramientas aplicados a esa tecnología;
2. Los vehículos de propulsión eléctrica y alternativamente o en forma conjunta por motor de combustión interna, vehículos híbridos (VEH) y Vehículos Híbridos Enchufables (VEHP) y la totalidad de los repuestos y herramientas aplicados a esta tecnología;
3. Los vehículos de tipo F.C.E.V. (Fuel cell electric vehicle) a propulsión eléctrica alimentados por hidrógeno o cualquier otro tipo de combustible, preferentemente biocombustibles como el biodiesel y bioetanol;
4. Los vehículos propulsados por otro tipo de tecnologías alternativas, según sean definidos por la Autoridad de Aplicación, con sus respectivos repuestos y herramientas aplicados a esa tecnología;



5. Los equipamientos, materiales, repuestos y accesorios necesarios para conformar la infraestructura de recarga eléctrica de dichos vehículos, tanto en el orden domiciliario como los de la red de Estaciones de Recarga Eléctrica (ERE), que deberá establecer la reglamentación correspondiente.

Artículo 4º: los vehículos comprendidos por la presente ley tendrán una serie de incentivos por un plazo de cinco (5) años, prorrogables por el Poder Ejecutivo Provincial por cinco (5) años más, a saber:

1. Los vehículos eléctricos, híbridos y alternativos, tanto particulares como del transporte público, estarán exentos del pago de patentes.
2. Los vehículos eléctricos, híbridos y alternativos estarán exentos de pago del impuesto de ingresos brutos en la comercialización de los mismos.
3. Tarifas promocionales para el consumo de electricidad destinada al uso del transporte público de pasajeros, que incluye taxis, remises, buses y otros.

Artículo 5º: El Plan Provincial de Impulso a la Movilidad Eléctrica tendrá por objeto:

1. Analizar, definir y priorizar objetivos específicos a corto, mediano y largo plazo.
2. Establecer incentivos económicos a las unidades productivas del sector automotriz radicadas o que se radiquen en la Provincia, como asimismo a los usuarios de vehículos eléctricos y de energías alternativas que decidan la adquisición de los mismos para uso particular o profesional.
3. Fomentar el desarrollo productivo del autopartismo vinculado a vehículos eléctricos y con tecnologías de energías alternativas.
4. Potenciar la creación de Polos Tecnológicos y/o Industriales que favorezcan la capacitación de recursos humanos, el fortalecimiento de centros de investigación especializados y universidades con carreras y cursos específicos, la instalación de centros de prueba y desarrollos tecnológicos.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



5. Diseñar e implementar programas de capacitación de personal técnico, en coordinación con el sector industrial, académico y universitario de la Provincia de Buenos Aires.
6. Realizar, a través de la SubSecretaría de Energía perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, una planeación del sistema de recarga de baterías, que incluya la creación de la figura de Estaciones de Recarga Eléctrica (ERE), en sus diferentes tipos y modalidades, como actor del mercado de reventa de energía eléctrica, así como también estándares y procedimientos para su habilitación y funcionamiento. Asimismo, dicha SubSecretaría deberá analizar la incorporación de las denominadas "smart grids" o redes inteligentes, como sistemas de alimentación bidireccional entre el vehículo y la red o el hogar, así como de energías renovables generadas y/o acumuladas de forma distribuida o descentralizada.
7. Establecer metas para la incorporación de vehículos eléctricos y de energía alternativa a la flota de vehículos para uso oficial por medio de un reemplazo progresivo, en todas las reparticiones del Estado Provincial.
8. Promover la incorporación de vehículos eléctricos y de energía alternativa al transporte público de pasajeros en la provincia de Buenos Aires.
9. Difundir información a la ciudadanía en general sobre los beneficios medioambientales que trae aparejada la incorporación de movilidad eléctrica, como asimismo la comparación de costos y ventajas de la adquisición y utilización de movilidad eléctrica.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo Provincial establecerá las partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de la presente en el Presupuesto Anual de la Administración Provincial, autorizándolo en consecuencia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a esos efectos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Artículo 7º: El Estado Provincial deberá coordinar con el Estado Nacional y Municipalidades, la implementación del Plan Provincial de Impulso a la Movilidad Eléctrica y la adecuación normativa correspondiente a los fines de las estipulaciones establecidas en la Ley Nacional N° 24.449.

Artículo 8º: Se invita a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Germán Di Cesare

Diputado Provincial

Bloque Frente de Todos



FUNDAMENTOS

No caben dudas de que los autos eléctricos en Argentina, son el futuro de la movilidad y dominarán los escenarios urbanos en las próximas décadas. Un coche eléctrico es un automóvil propulsado por uno o más motores eléctricos, usando energía eléctrica almacenada normalmente en baterías recargables. Los motores eléctricos proporcionan a los automóviles eléctricos un motor instantáneo, proporcionando una aceleración rápida desde parado y continua. Son también hasta tres veces más eficientes que un motor de combustión interna.

A diciembre de 2019 circulaban en el mundo 7,2 millones de vehículos eléctricos, contando los eléctricos puros (66.6%) y los híbridos enchufables (33.3%). China tiene la mayor flota de automóviles eléctricos en uso, con 3,4 millones, el 47% del parque global, seguido de Europa con 1,7 millones (25%), y los Estados Unidos con 1,45 millones (20%).

A pesar de que todavía debe desplegarse una mayor infraestructura para facilitar viajes largos, los autos eléctricos ya ofrecen una variedad de beneficios:

- Impulsan el uso de energía limpia, al dejar de lado los combustibles fósiles.
- Los vehículos de última generación llegan a tener una autonomía de hasta 500 kilómetros, que llega a superar la que ofrece un tanque de nafta.
- Las baterías pueden recargarse en el hogar.



- La mayoría ya trae de serie un alto nivel de equipamiento tecnológico, especialmente en seguridad activa (control de crucero, de carril, corrección de cambio de carril, alerta de punto ciego, etc.).
- Los motores eléctricos brindan mucho torque instantáneo. En otras palabras, tienen mucha fuerza inicial cuando se pisa el acelerador, lo que les da a los autos un comportamiento muy ágil en el tránsito urbano.

La primera cuestión a considerar es que dentro del ámbito de los autos ecológicos existen tres grandes grupos, que se diferencian por la manera en que implementan la utilización de baterías y de la energía eléctrica.

- Híbridos: al tradicional motor naftero suman uno eléctrico y un paquete de baterías. Aprovechan los momentos de desaceleración y frenado del auto para generar energía eléctrica que se almacena en las baterías. Luego, esa energía se utiliza para impulsar al vehículo. En este caso, el auto no se enchufa en ningún momento a la red de corriente eléctrica. Sin embargo, el aprovechamiento de la energía que hace el freno regenerativo brinda importantes ahorros en la utilización de combustible.
- Híbridos enchufables: además del motor a nafta y de utilizar el freno regenerativo, estos autos cuentan con baterías más grandes que pueden ser recargadas mediante conexión a la red eléctrica.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1072 / 22 - 23



El resultado es un vehículo que consume poco combustible, que dispone de la utilización de los distintos motores de manera inteligente y que posee una autonomía mayor en modo eléctrico.

- Eléctricos puros: poseen uno o más motores eléctricos y un gran paquete de baterías.

Para cargar las baterías deben enchufarse a cargadores rápidos especiales en sitios públicos o a la red eléctrica domiciliaria (que debe adaptarse especialmente para brindar la potencia necesaria).

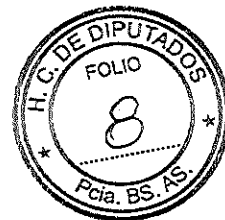
El alcance de estos vehículos puede variar entre los 250 Km y los 500 Km, según el modelo.

Durante 2021, se vendieron en el país 5871 vehículos entre eléctricos e híbridos. Esto significa un crecimiento de 148%, que implica 3488 vehículos más que en 2020, según los datos del Sistema de Información Online del Mercado Automotor de Argentina (Siomaa), perteneciente a la Asociación de Concesionarios de Automotores (Acara)

De hecho, el informe destaca que, desde 2010, cuando se patentó el primer Toyota Prius en el país, las ventas totales de este tipo de vehículos fueron de 10.735 unidades, lo que significa que más de la mitad de todos los vehículos híbridos y eléctricos (55%) que se vendieron en la Argentina se entregaron el año pasado.




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Actualmente ya existe en algunas provincias y ciudades de nuestro país que brindan beneficios para estos modelos eléctricos, híbridos e híbridos suaves. Están exentos del impuesto a las patentes en la Ciudad de Buenos Aires, Río Grande, Neuquén, San Juan y la provincia de Santa Fe. Tributan el 50% de patente en la provincia de Mendoza y el 25% en San Luis.

En ese sentido, el Ministerio de Desarrollo Productivo emprendió el Proyecto de Ley Electromovilidad, el cual prevé un paquete de medidas que intentará impulsar la fabricación de autos eléctricos en la Argentina y también la producción local de baterías con iones de litio.

Estos planes estarán a cargo del llamado Instituto de la Movilidad, que buscará favorecer inversiones por u\$s 5000 millones en la industria y que permitirá preparar a este sector productivo para abordar la transformación tecnológica hacia la futura movilidad eléctrica. Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dr. Germán Di Cesare
Diputado Provincial
Bloque Frente de Todos